

3º BORRADOR

Inversión en los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes Posición de América Latina

1. Entre los ideales de la Convención sobre los derechos del niño y la realidad de las niñas, niños y adolescentes en América Latina.

Todos los países de América Latina han ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña. En virtud de la misma **los Estados firmantes asumen el compromiso de garantizar el cumplimiento de los derechos humanos** civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de la niñez y la adolescencia.

A partir de esto se ha avanzado gradualmente en incorporar en las políticas públicas la perspectiva de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes; se han definido marcos legales nacionales y se han ratificado instrumentos internacionales que promueven y defienden sus derechos fundamentales. Así pues, la niñez y la adolescencia ha pasado a ser reconocida por los Estados –al menos en términos formales-, como sujetos sociales y de derechos.

Los países de la región han adquirido **compromisos internacionales para lograr la reducción de la pobreza**. Entre ellos la Convención sobre los derechos del niño, “Un mundo apropiado para los niños”, así como la “Declaración del Milenio”, suscrita por 189 Estados al final de la “Cumbre del Milenio” (Nueva York, Septiembre, 2000). En ella se comprometieron a “no escatimar esfuerzos para liberar a todos los hombres, mujeres, niños y niñas de las lamentables e inhumanas condiciones de extrema pobreza”. La declaración incorporó un listado de los ocho “Objetivos de Desarrollo del Milenio” (ODM), que incorporan a su vez 18 metas cuantificadas, de las cuales casi todos están directamente relacionado con los derechos de la niñez y adolescencia.

Nuestros países han avanzado en la definición de marcos jurídicos, políticos e institucionales que velan para que la niñez y la adolescencia gocen plenamente de sus derechos. Ese avance no va de la mano de los recursos necesarios para el efectivo ejercicio de dichos derechos. En esta materia, los recursos son insuficientes, ineficaces, están desigualmente distribuidos al interior de los países, no priorizan el desarrollo integral, no logran los resultados necesarios e impactan negativamente por el efecto de los modelos económicos inequitativos, así como por los programas de ajuste estructural y tratados de libre comercio (TLC).

Los indicadores sociales de la región evidencian que para lograr los enunciados establecidos en la Convención y los compromisos suscritos, hay un largo camino por recorrer. Es importante tomar en cuenta las consecuencias de la no inversión y del gasto inadecuado; producto de esta realidad existen condiciones que afectan de manera dramática a la niñez y adolescencia: **aproximadamente un 60% de niños y**

niñas menores de 12 años y 50% de adolescentes entre 13 y 18 años viven en la pobreza, frente al 35% de adultos viviendo en la misma condición. (CEPAL)

Con el fin de contribuir a promover un cambio efectivo de esta realidad, planteamos que se debe asumir el interés superior del niño, niña y adolescente como eje primordial para la elaboración, reformulación y puesta en práctica de políticas públicas, particularmente en las políticas fiscales y presupuestarias. Es decir, la voluntad política de los Estados se debe traducir en la **asignación de recursos y mecanismos específicos en los presupuestos municipales, regionales y nacionales para el cumplimiento efectivo de los derechos humanos** de la niñez y la adolescencia dando cuenta periódicamente de los mismos.

Los Estados son los principales garantes del cumplimiento de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. También en el conjunto de la sociedad recaen importantes responsabilidades para su ejercicio y disfrute.

2. Marco conceptual de la inversión en niñez y adolescencia

La inversión en las niñas, niños y adolescentes es para garantizar el goce pleno y disfrute de sus derechos; es para contribuir a su bienestar y desarrollo como seres humanos. Es reflejo del nivel de prioridad, compromiso y voluntad del Estado y el conjunto de la sociedad, lo cual se traduce en la **asignación de recursos materiales, económicos y humanos** para la ejecución de políticas, programas y proyectos de beneficio de la niñez y la adolescencia.

¿Qué entendemos como inversión en niñez y adolescencia?

Inversión en niñez y adolescencia tiene que ver con **asignación de recursos** para el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La inversión en la niñez y adolescencia es parte de la inversión en capital humano y también es parte de la inversión social. Mientras que inversión social hace referencia a inversión en toda la sociedad y la inversión en capital humano es en relación a mejorar la productividad de un país, **la inversión en niñez y adolescencia se refiere exclusivamente a la asignación de recursos para el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia.**

Tanto las instituciones del **Gobierno Central** y los distintos **Poderes del Estado** a través del manejo de la política económica y del Presupuesto General de la República, como los **gobiernos municipales** a través del presupuesto municipal, las **familias** a través del presupuesto del hogar, la **empresa privada** y la **cooperación internacional** a través de sus programas, todos pueden asignar recursos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Hasta hoy el enfoque principal de los Estados, relacionado a asignación de recursos a educación y salud entre otros, ha sido el concepto de Gasto Social. Es importante destacar que el término Inversión en niñez y adolescencia se aplica para destacar que la asignación de recursos para la niñez y adolescencia no implica un “gasto”,

sino una verdadera inversión en el desarrollo humano que impacta positivamente en beneficio a toda la sociedad.

¿Por qué es importante la inversión en niñez y adolescencia?

La inversión que apunte al cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia es el reconocimiento real y efectivo que el Estado hace sobre la condición de éstos en tanto sujetos sociales y de derechos. Es reconocer y materializar el principio del interés superior del niño y la niña, lo que debería llevar a la aplicación de una política de distribución equitativa de los recursos.

La inversión y dentro de ella la inversión en la niñez y adolescencia debe ser una prioridad de los Estados, para lograr:

El cumplimiento y goce pleno de los derechos humanos: Las políticas públicas de los Estados deben estar dirigidas al bienestar de la población y basadas en el interés superior de las niñas, niños y adolescentes. Su fin último debe ser lograr el máximo nivel de vida posible. La falta de acceso a condiciones básicas significa una violación de los derechos humanos.

Reducción de pobreza y la desigualdad social: La inversión en niñez y adolescencia es un componente importante para romper con la reproducción intergeneracional de la pobreza y las desigualdades en la distribución de la riqueza.

Mejor desarrollo económico: Existen numerosos estudios que evidencian los beneficios de invertir en sectores como salud y educación y la relación de éstos con el crecimiento económico. Dicho de otra forma, la productividad y competitividad de un país está dada por factores internos relacionados con las condiciones de vida y la especialización de las personas que generan ingresos.

Retorno positivos de la inversión, La inversión permite la disminución de la desnutrición, seguridad alimentaria, calidad y permanencia educativa, mejores empleos y mejores ingresos, mayor productividad, entre otras.

La consolidación de la democracia: Es indispensable invertir los recursos humanos, económicos y materiales necesarios para promover la participación de la población y en particular las niñas, niños y adolescentes e incidir en los tomadores de decisiones en la búsqueda de soluciones conjuntas e integrales para resolver las problemáticas que afectan su desarrollo. La promoción de los derechos de las personas es necesaria para el ejercicio pleno de la democracia.

Sociedades justas y con ética: Las disparidades sociales son ética y moralmente condenables. La raza, el sexo, el lugar de nacimiento, los orígenes familiares y el estrato social no deben determinar el desempeño social, económico o político de un individuo sino sus talentos y esfuerzos.

En síntesis a través de la inversión en la niñez y la adolescencia, el Estado puede cumplir su rol de garante de los derechos humanos, incidir en las desigualdades

sociales, contribuir a elevar la productividad y crecimiento del país, además de consolidar la democracia.

3. Situación actual de inversión en niñez y adolescencia

La baja inversión se debe a que la inversión en niñez y adolescencia no siempre es vista como una prioridad, ya que en la mayoría de nuestros países la deuda externa e interna, el funcionamiento de la macroeconomía, inversión en el aparato productivo y ahorros del Estado son priorizados en la elaboración de los presupuestos generales. A esto se suman las condiciones impuestas por los organismos internacionales y la banca internacional.

4. ¿Cuánto debería ser la inversión en la niñez y la adolescencia?

La inversión en niñez y adolescencia debe ser equitativa, justa y necesaria. Debe ser identificada y cuantificada por los estados con legitimidad interna e internacional.

Por ejemplo, la recomendación de la UNESCO a los países de asignar el 6% del PIB, para la educación, la cual fue asumida y alcanzada por Bolivia, siendo un país situado históricamente entre los más pobres de América Latina y el Caribe.

5. ¿Cómo debe ser la inversión en la niñez y la adolescencia?

Para que la inversión en niñez y adolescencia, ya sea del nivel nacional, regional, municipal o local, tenga los efectos para el desarrollo equitativo y genere cambios positivos, debe contar con parámetros de costo/ calidad que sean tomados en cuenta en cada acción de inversión. La inversión debe ser efectiva, transparente, significativa, oportuna, sostenible, equitativa y justa.

Su ejecución debe ser una responsabilidad social compartida entre el gobierno, la sociedad civil y las niñas, niños y adolescentes, para que ésta responda a sus derechos, demandas y aspiraciones como parte del ejercicio de ciudadanía.

Debe ser monitoreada, medida, evaluada y exigible. El enfoque de la inversión debe estar centrado en los derechos humanos y la cooperación internacional debe tener como uso obligatorio el marco normativo de la Convención sobre los derechos del niño y el protocolo facultativo de los Derechos Económicos Sociales y Culturales. Es fundamental aumentar la inversión en niñez y adolescencia tanto para los sujetos de derecho como para el desarrollo del país.

Algunas recomendaciones que contribuyen a mejorar la inversión en niñez y adolescencia son:

- Para seguir fortaleciendo la Convención como documento marco internacional se ve necesario la realización de una **Observación General** en relación al artículo 4, de tal forma que el mismo considere los criterios que contribuyan a la definición del “**máximo de los recursos**” tomando en cuenta los aportes realizados durante el Día de Debate General y al mismo tiempo se constituya una Comisión ad hoc al CDN para darle seguimiento a la temática en la región.

Información para la rendición de cuentas, transparencia y auditoría social

- **1.** Los Estados parte desarrollarán sistemas públicos de información oficial que permitan el libre acceso y uso de data de administración presupuestal y estadísticas de calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes. De esta manera, se producirá un Informe Anual documentado donde se mida el índice de cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en consonancia con la gestión por resultados de la inversión pública social focalizada en infancia. Sólo así se hace factible la rendición de cuentas, transparencia y vigilancia en torno a la eficiencia, eficacia y equidad de la inversión social en niñez y adolescencia.

Disponibilidad de recursos

- **2.** Los Estados parte priorizarán la asignación y ejecución de presupuestos públicos no sólo en la mejora de la cobertura y calidad de los servicios sociales básicos para la infancia, sino que comprometerán recursos en montos por encima de los gastos en defensa y pago de deuda pública. Aún más, la niñez y adolescencia con mayor grado de vulnerabilidad y exposición ante situaciones de emergencia accederán a fondos públicos especiales intangibles protegidos presupuestalmente bajo ley. De esta forma, se asegura prioridad, calidad y orientación presupuestal focalizada en la infancia y adolescencia.
- **3.** Los Estados parte desarrollarán normas y procedimientos que permitan la generación de recursos públicos adicionales para financiar la inversión social focalizada y creciente en los niños, niñas y adolescentes. De esta manera, se buscará mejorar la eficiencia y eficacia de la recaudación fiscal vía aumento de la base tributaria, lucha contra la evasión de impuestos así como la eliminación de privilegios y exoneraciones. El incremento anual de recursos públicos producto de la mejora de la recaudación tributaria deberá dirigirse por lo menos en un 30% a la inversión social específica para niñez y adolescencia.
- **4.** Los Estados parte ejecutarán iniciativas entre gobiernos para generar un mayor flujo de recursos internacionales para financiar los requerimientos crecientes de inversión social focalizada en la infancia. De esta manera, dos iniciativas merecen reforzarse; por un lado, los gobiernos de los países de altos ingresos se comprometen a cumplir con la meta de destinar anualmente el 0.7% del PIB para financiar la cooperación internacional con la finalidad que priorice inversión en infancia en el marco de la Declaración

de París, por otro lado, los gobiernos y los organismos multilaterales desarrollarán programas de conversión de por lo menos el 50% de la deuda externa en recursos públicos adicionales para la inversión en infancia. En consecuencia, se liberan y focalizan recursos externos para ampliar y mejorar la disponibilidad de recursos para cumplir con los derechos de la niñez y adolescencia.

La gestión de los recursos al máximo

- **5.** Los Estados parte harán que sus gobiernos, a nivel nacional y municipal, implementen cambios organizacionales hacia una gestión pública por resultados compatibles con el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia. De esta manera, la eficiencia, eficacia, equidad y transparencia de la administración pública deberá sustentarse en el manejo de presupuestos públicos por resultados sobre la base de cadenas presupuestales, gastos administrativos de las entidades públicas menores al 10% del costo total y utilización de todo saldo de presupuesto público, no ejecutado, en programas, proyectos y actividades del sector estatal destinados a la infancia y adolescencia.
- **6.** Los Estados parte invertirán recursos públicos para generar capacidades de los gobiernos nacional, regional y municipal con un enfoque de prevención, promoción y protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes. De esta manera, se espera mejorar la cantidad, calidad y oportunidad de los servicios sociales básicos destinados a mejorar sostenidamente la calidad de vida de la niñez y adolescencia.
- **7.** Los Estados parte urgen mejorar sus estándares de gestión pública y para ello, precisan del concurso de la ciudadanía. De esta manera, los gobiernos nacionales y municipales deben considerar mecanismos de participación de las y los ciudadanos con especial inclusión de la niñez y adolescencia para la formulación, ejecución y vigilancia de la inversión social para niñas, niños y adolescentes.